

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/4646

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 1001/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín José Mesquita Sampaio contra FOGASA, «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», en reclamación, por ordinario, registrado con el número 1.001/2008 se ha acordado citar a FOGASA, «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009 a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de marzo de 2009.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

09/5105

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 (DEM 776/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan Lavens Aparicio contra la empresa «OBYREN GRUPO LAN, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «OBYREN GRUPO LAN, SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.234,05 euros de principal, más 323,40 euros para intereses y 323,40 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBYREN GRUPO LAN, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez.

09/4562

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 216/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2008 (demanda 676/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abilio Antoñán Menaza, don Agustín Lahera Crespo contra la empresa «Construcciones Orsacay, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### III. PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistidos a don Abilio Antoñán Menaza y don Agustín Lahera Crespo de su solicitud de ejecución del título ejecutivo referido en el hecho primero de esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Procédase al cierre y archivo de las actuaciones, una vez sea firme.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Orsacay, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4563

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 212/08.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2008 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Medio Cudeyo, a 27 de enero de 2009.

Vistos por doña Ana Rosa Araujo Rugama, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo los autos del juicio verbal número 212/2008 sobre desahucio y reclamación de rentas, en el que intervienen en calidad de demandante don Nicolás Claudio Rapado Pichot y don Andrés Felipe Rapado Pichot, representados por la procuradora de los Tribunales señora Hernández García, bajo la dirección letrada de la señora Rivaya García; y en calidad de demandado señor Nieto Bustamante, declarado en rebeldía; he dictado la presente resolución con base en los siguientes:

Fallo.—Que estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales señora Hernán-

dez García, en nombre y representación de don Nicolás Claudio Rapado Pichot y don Andrés Felipe Rapado Pichot, procediendo declarar el desahucio y por consiguiente la resolución del contrato de arrendamiento existente entre la parte actora y el demandado de fecha de 6 de febrero de 2001 y que recae sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, sita en el barrio La Iglesia número 12 de Santa María de Cayón, condenando al demandado al pago de las rentas adeudadas que en el momento del juicio ascienden a la cuantía de 30.291,24 euros, con imposición de las costas procesales al demandado, advirtiéndole a éste que, firme la presente sentencia, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada si lo solicitase el demandante en la forma prevenida en el artículo 549.».

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio García Pampin, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 12 de febrero de 2009.—El/la secretario/a judicial (firma ilegible).  
09/4409

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 227/08.*

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 227/08 a instancia de la Comunidad de Propietarios la Fontana representada por el procurador señor Vaquero García frente a «CONSTRUCCIONES PROINSUR, SA» se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NÚMERO 81

En Santander a 17 de marzo de 2009. El señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 227/2008 a instancia de la Comunidad de Propietarios la Fontana representada por el procurador señor Vaquero García frente a «CONSTRUCCIONES PROINSUR, SA» en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Vaquero García en representación de Comunidad de Propietarios la Fontana frente a «CONSTRUCCIONES PROINSUR, SA», en rebeldía, debo condenar a ésta a abo-

nar a la actora la suma de 10.453,74 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero «CONSTRUCCIONES PROINSUR, SA», expido el presente.

Santander, 17 de marzo de 2009.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.  
09/5685

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 187/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85/09.

En Santander, 13 de febrero de 2009.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 187/07, a instancia de doña Mónica Díaz Trueba, representada por el procurador don Alfredo José Vara del Cerro y defendida por el letrado don Antonio Chaperó Fernández, contra don Félix Avero Hoyuela, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes...

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el procurador Sr. Vara, en nombre y representación de doña Mónica Díaz Trueba, contra don Félix Avero Hoyuela, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Félix Avero Hoyuela y doña Mónica Díaz Trueba, con adopción de las medidas fijadas en la previa sentencia de separación de fecha 1 de febrero de 2002.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Félix Avero Hoyuela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de marzo de 2009.—El secretario judicial (ilegible).  
09/4559



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)